

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Año, 100 pesetas; semestre, 60; trimestre, 40

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2'50 pesetas línea. Por cada ejemplar de números extraordinarios, 1 peseta por página, con percepción mínima de 2 pesetas.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días, excepto los domingos

ADMINISTRACION:

Casa Provincial de Misericordia

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUMERO 71

A propuesta del señor Jefe de la Sección Provincial de Administración Local y haciendo uso de la delegación hecha por la Dirección General de Administración Local en las normas 8.^a y 9.^a de su Circular de 13 de Diciembre de 1956, y teniendo en cuenta lo preceptuado en ella y Decreto de 30 de Noviembre de 1956, he dado mi aprobación al prorrateo de incremento realizado en las pensiones siguientes:

1.^a Pensión correspondiente a doña Generosa Moreno Llorente, como viuda de don Nicolás Mangada Castillo, Secretario de Administración Local, últimamente en Cendejas de Enmedio.

El incremento correspondiente es el mínimo de 300 pesetas mensuales (artículo 5.º, apartado 2.º, Decreto de 30-11-56) de la pensión que percibía, quedando realizado el prorrateo de la siguiente forma:

AYUNTAMIENTOS	PROVINCIA	Cuota de pensión pagada hasta 31-12-56	Cuota de incremento Pesetas	Total por pensión ANUAL Pesetas	Corresponde pensión MENSUAL Pesetas
Robledo de Corpes	Guadalajara	269'58	839'55	1109'13	92'45
Alcorlo	Idem	339'55	1057'46	1397'01	116'43
CENDEJAS DE ENMEDIO.....	Idem	176'07	548'33	724'40	60'36
Jirueque.....	Idem	89'80	279'66	369'46	30'76
Totales		875'00	2725'00	3600'00	300'00

2.^a Pensión de jubilación correspondiente a don Mariano Andradas de Casa, como Secretario de Administración Local, últimamente en Torrejón del Rey.

El incremento correspondiente es el 50 por 100, equivalente a 2.400 pesetas de la pensión que percibía, quedando realizado el prorrateo de la siguiente forma:

AYUNTAMIENTOS	PROVINCIA	Cuota de pensión pagada hasta 31-12-56	Cuota de incremento Pesetas	Total por pensión ANUAL Pesetas	Corresponde pensión MENSUAL Pesetas
Valdenuño Fernández	Guadalajara	145'72	72'86	218'58	18'22
Usanos	Idem	477'20	238'60	715'80	59'65
Mesones	Idem	220'52	110'26	330'78	27'57
Marchamalo	Idem	2283'83	1141'92	3425'75	285'48
Valdeaveruelo.....	Idem	875'04	437'52	1312'56	109'38
TORREJON DEL REY.....	Idem	797'69	398'84	1196'53	99'70
Totales		4800'00	2400'00	7200'00	600'00

Dichos prorrateos tendrán efectividad desde el día 1.º de Enero del presente año y serán satisfechos por cada Ayuntamiento en la misma forma que venía realizándolo, como asimismo las dos pagas extraordinarias de 18 de Julio y Navidad.

Lo que se hace público en este «Boletín Oficial» para general conocimiento.

Guadalajara 15 de Marzo de 1957.

El Gobernador Civil,
Miguel Moscardó Guzmán.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 72

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de «Carbunco Bacteriano» en el término municipal de Escamilla, que fué declarada oficialmente con fecha 2 de Marzo de 1957.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Guadalajara 20 de Marzo de 1957. 908

El Gobernador Civil,

Miguel Moscardó Guzmán.**GOBIERNO DE LA NACION****MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

ORDEN de 8 de marzo de 1957 (rectificada), por la que se regulan los precios de las entradas en cinematógrafos.

Excmos. Sres.: Los precios de las entradas en los cinematógrafos deben atemperarse a las normas que consideren, tanto los gastos que originen los espectáculos como la conveniencia de hacerlos asequibles a la generalidad del público que en ellos busca natural distracción.

En su virtud, y de conformidad a lo acordado en Consejo de Ministros y vista la propuesta formulada por la Junta Central Consultiva e Inspectora de Espectáculos, vengo en disponer:

Artículo 1.º Para la elevación de los precios de las entradas en cinematógrafos, será necesaria la previa autorización, con arreglo a las condiciones y requisitos de la presente norma.

Art. 2.º Los cinematógrafos, cuando varien en cuantía que se acredite no es soportable por los productos del negocio, los salarios de su personal, alquiler de locales, tarifas del suministro eléctrico, impuestos, arbitrios y tasas en general, o condiciones de contratación de los espectáculos, podrán elevar solicitud de los precios máximos de localidades que hayan de regir en lo sucesivo en Madrid, a la Junta Consultiva e Inspectora de Espectáculos, por conducto del Sindicato Nacional del Espectáculo, y en provincias, al Gobernador civil, a través de los respectivos Sindicatos Provinciales.

Art. 3.º Si se formulare tal petición, y a la vista de la propuesta sindical, la Junta Consultiva Provincial de Espectáculos, en sesión en la que será preceptiva la asistencia del Jefe del Sindicato Provincial del Espectáculo, o persona que le represente, y la Central Consultiva e Inspectora, en su caso, emitirán informe razonado para los señores Gobernadores civiles, en provincias, y para el señor Director general de Seguridad, en Madrid. Estas Autoridades, previo tal asesoramiento, fijarán el precio que haya de regir para los correspondientes espectáculos.

Art. 4.º De todos los acuerdos que conforme a lo previsto en esta Orden adopten los Gobernadores civiles se dará cuenta al Director general de Seguridad, Presidente de la Junta Central Consultiva e Inspectora de Espectáculos, que puede proponer a este Ministerio, previo informe de la Junta Central, las rectificaciones que estime pertinentes.

Art. 5.º A iguales trámites se supeditarán el caso de que, por tratarse de espectáculos excepcionales (como películas «fuera de serie»), los precios que han de regir se estime justificadamente que han de ser superiores a los normales.

Norma transitoria.—Los cinematógrafos que tuvieran en la actualidad un precio de entradas superior al que regía en 1.º de octubre de 1956, caso de que no lo restablecieran en las cifras entonces vigentes, deberán solicitar la pertinente autorización antes del día 25

del mes de marzo. La petición y el trámite posterior de la misma se atemperará a lo dispuesto en los precedentes artículos segundo al cuarto.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 8 de marzo de 1957.

ALONSO VEGA

Excmos. Sres. Director General de Seguridad y Gobernadores civiles de todas las provincias, excepto Madrid.

EXCELENTÍSIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA**CIRCULAR**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 68 y 59 del Reglamento provisional del Instituto de Estudios de Administración Local, aprobado por Decreto de 24 de Junio de 1941, los Ayuntamientos que a continuación se relacionan efectuarán, dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, el ingreso en la Depositaria de Fondos de esta Excma. Diputación Provincial de las cantidades que se indican, correspondientes a las aportaciones de las Corporaciones Locales del año 1957, para cubrir sus fines dicho Instituto, esperando esta Presidencia de los Ayuntamientos se de cumplimiento a esta Circular sin necesidad de recordatorio alguno.

Guadalajara 16 de Marzo de 1957.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

Sección Provincial de Administración Local

Relación nominal de los Ayuntamientos de esta provincia, con expresión de la cantidad que debe aportar cada uno de ellos como cuota destinada al sostenimiento del Instituto de Estudios de Administración Local, de acuerdo con el importe de su presupuesto ordinario aprobado para el ejercicio de 1957:

AYUNTAMIENTOS	Pesetas
Abánades	50
Ablanque.....	100
Adobes	150
Aguilar de Anguita.....	50
Alaminos.....	50
Alarilla	50
Albalate de Zorita.....	150
Albares.	150
Albendiego.....	50
Alboreca.....	35
Alcocer	150
Alcolea de las Peñas.....	50
Alcolea del Pinar.....	150
Alcorlo	50
Alcoroches	150
Alcuneza.....	50
Aldeanueva de Atienza.....	100
Aldeanueva de Guadalajara.....	100
Aleas.....	50
Algar de Mesa.....	50
Algora.....	50
Alhóndiga.....	100
Alique.....	35
Almadrones.....	50
Almiruete.....	35
Almoguera.....	275
Almonacid de Zorita.....	150
Alocén.....	50

Alovera.....	150	Ciruelos.....	150
Alpedrete de la Sierra.....	50	Clares.....	50
Alpedroches.....	50	Cobeta.....	150
Alustante.....	275	Codes.....	50
Amayas.....	35	Cogollor.....	35
Anchuela del Campo.....	35	Cogolludo.....	150
Anchuela del Pedregal.....	50	Colmenar de la Sierra.....	50
Angón.....	35	Concha.....	35
Anguita.....	275	Condemios de Abajo.....	150
Anquela del Ducado.....	50	Condemios de Arriba.....	275
Anquela del Pedregal.....	50	Congostrina.....	50
Aragoncillo.....	50	Copernal.....	50
Aranzueque.....	100	Córcoles.....	100
Arbancón.....	100	Corduente.....	275
Arbeteta.....	150	Cortes de Tajuña.....	35
Archilla.....	50	Cubillejo de la Sierra.....	50
Argecilla.....	100	Cubillejo del Sitio.....	50
Armallones.....	275	Cubillo de Uceda (El).....	100
Armuña de Tajuña.....	50	Cuevas Labradas.....	100
Arroyo de Fraguas.....	35	Checa.....	275
Atance (El).....	35	Chequilla.....	50
Atanzón.....	100	Chiloeches.....	275
Atienza.....	275	Chillarón del Rey.....	50
Auñón.....	150	Driebes.....	150
Azañón.....	50	Durón.....	100
Azuqueca de Henares.....	150	Embid.....	50
Baidés.....	100	Escamilla.....	100
Balbacil.....	50	Escariche.....	100
Balconete.....	50	Escopete.....	50
Baños de Tajo.....	50	Espinosa de Henares.....	100
Bañuelos.....	50	Esplegares.....	100
Barriopedro.....	50	Establés.....	50
Beleña de Sorbe.....	50	Estriégana.....	35
Berninches.....	150	Fontanar.....	100
Bocigano.....	50	Fuembellida.....	35
Bodera (La).....	50	Fuencemillán.....	50
Brihuega.....	400	Fuensaviñán (La).....	35
Budia.....	150	Fuentelahiguera.....	100
Bujalaro.....	100	Fuentelencina.....	150
Bujarrabal.....	50	Fuentelsaz.....	100
Bustares.....	100	Fuentelviejo.....	50
Cabanillas del Campo.....	150	Fuentenovilla.....	100
Cabezadas (Las).....	35	Fuentes de la Alcarria.....	50
Campillo de Dueñas.....	100	Gajanejos.....	100
Campillo de Ranas.....	100	Galápagos.....	100
Campisábalos.....	100	Galve de Sorbe.....	150
Canales del Ducado.....	50	Garbajosa.....	50
Canalés de Molina.....	50	Gárgoles de Abajo.....	100
Canredondo.....	100	Gárgoles de Arriba.....	50
Cantalojas.....	100	Gascuña de Bornoba.....	50
Cañizar.....	50	Guadalajara.....	3000
Carabias.....	50	Gualda.....	50
Cardoso de la Sierra (El).....	50	Guijosa.....	50
Carrascosa de Henares.....	50	Henche.....	50
Carrascosa de Tajo.....	50	Heras.....	50
Casa de Uceda.....	100	Herrería.....	150
Casar de Talamanca (El).....	150	Hiendelaencina.....	100
Casasana.....	50	Hijos.....	50
Casas de San Galindo.....	35	Hinojosa.....	50
Caspueñas.....	50	Hita.....	150
Castejón de Henares.....	100	Hombrados.....	50
Castellar de la Muela.....	50	Hontanares.....	35
Castilblanco de Henares.....	35	Hontanillas.....	35
Castilforte.....	150	Hontoba.....	100
Castilmimbres.....	50	Horche.....	150
Castilnuevo.....	35	Horna.....	50
Cendejas de Enmedio.....	150	Hortezuela de Océn (La).....	50
Cendejas de la Torre.....	50	Huerce (La).....	50
Centenera.....	50	Huérmedes del Cerro.....	50
Cercadillo.....	50	Huertahernando.....	100
Cereceda.....	35	Huertapelayo.....	100
Cerezo de Mohernando.....	50	Huetos.....	50
Cifuentes.....	150	Hueva.....	100
Cillas.....	50	Humanes.....	150
Cincovillas.....	35	Illana.....	150
Ciruelas.....	50	Imón.....	100

Iniéstola.....	100	Peñalén.....	275
Inviernas (Las).....	50	Peñalver.....	150
Iriépal.....	100	Peralejos de las Truchas.....	150
Irueste.....	50	Peralveche.....	100
Jadraque.....	275	Pinilla de Jadraque.....	35
Jirueque.....	50	Pinilla de Molina.....	50
Labros.....	35	Pioz.....	50
Laranueva.....	35	Piqueras.....	100
Lebrancón.....	100	Pobo de Dueñas (El).....	100
Ledanca.....	100	Poveda de la Sierra.....	150
Loranca de Tajuña.....	100	Poyos.....	50
Lupiana.....	100	Pozancos.....	50
Luzaga.....	50	Pozo de Almoguera.....	100
Luzón.....	100	Pozo de Guadalajara.....	50
Madrigal.....	35	Prádena de Atienza.....	50
Majaelrayo.....	100	Prados Redondos.....	150
Málaga del Fresno.....	100	Puebla de Beleña.....	50
Malaguilla.....	50	Puebla de Valles.....	50
Mandayona.....	150	Puerta (La).....	50
Mantiel.....	35	Quer.....	50
Maranchón.....	150	Rebollosa de Hita.....	50
Marchamalo.....	275	Rebollosa de Jadraque.....	35
Masegoso de Tajuña.....	50	Recuenco (El).....	150
Matarrubia.....	100	Renales.....	50
Matillas.....	100	Reñera.....	50
Mazarete.....	100	Retiendas.....	50
Mazuecos.....	100	Riba de Saelices.....	50
Medranda.....	50	Riba de Santiuste.....	50
Megina.....	50	Ribarredonda.....	50
Membrillera.....	100	Rillo de Gallo.....	150
Mesones.....	50	Riofrio del Llano.....	50
Miedes de Atienza.....	100	Riosalido.....	50
Mierla (La).....	50	Robledillo de Mohernando.....	100
Milmarcos.....	100	Robledo de Corpes.....	50
Millana.....	100	Romancos.....	100
Miñosa (La).....	50	Romanillos de Atienza.....	100
Mirabueno.....	50	Romanones.....	100
Miralrío.....	50	Rueda de la Sierra.....	100
Mochales.....	50	Ruguilla.....	50
Mohernando.....	100	Sacecorbo.....	100
Molina de Aragón.....	600	Sacedón.....	275
Monasterio.....	35	Saelices de la Sal.....	50
Mondéjar.....	275	Salmerón.....	100
Montarrón.....	50	San Andrés del Congosto.....	50
Moratilla de Henares.....	50	San Andrés del Rey.....	50
Moratilla de los Meleros.....	100	Santa María del Espino.....	50
Morenilla.....	50	Santiuste.....	35
Morillejo.....	50	Saúca.....	50
Motos.....	50	Sayatón.....	150
Mudux.....	100	Selas.....	150
Muriel.....	35	Semillas.....	35
Navalpotro.....	50	Setiles.....	150
Navas de Jadraque.....	35	Sienes.....	50
Negredo.....	35	Sigüenza.....	800
Ocentejo.....	100	Solanillos del Extremo.....	50
Olivar (El).....	50	Somolinos.....	50
Olmeda de Cobeta.....	50	Sotillo (El).....	50
Olmeda de Jadraque.....	50	Sotoca de Tajo.....	35
Olmeda del Extremo.....	35	Sotodosos.....	50
Olmedillas.....	35	Tamajón.....	50
Ordial (El).....	35	Taracena.....	100
Orea.....	400	Taragudo.....	35
Oter.....	35	Taravilla.....	275
Padilla de Hita.....	35	Tartanedo.....	50
Padilla del Ducado.....	35	Tendilla.....	100
Pajares.....	50	Terzaga.....	50
Palancares.....	25	Terraza.....	50
Palazuelos.....	50	Tierzo.....	50
Pálmaces de Jadraque.....	50	Toba (La).....	50
Pardos.....	50	Tomellosa.....	50
Paredes de Sigüenza.....	50	Tordelrábano.....	35
Pareja.....	100	Tordellego.....	100
Pastrana.....	275	Tordesilos.....	100
Pedregal (El).....	100	Torete.....	150
Pelegrina.....	50	Torija.....	100
Peñalba de la Sierra.....	50	Torrebeleña.....	100

Torrecilla del Ducado.....	35
Torre Cuadrada de Valles.....	100
Torre Cuadrada de Molina.....	50
Torre Cuadrada.....	35
Torre del Burgo.....	50
Torre de Valdealmendras.....	35
Torrejón del Rey.....	100
Torremocha de Jadraque.....	35
Torremocha del Campo.....	50
Torremocha del Pinar.....	275
Torremochuela.....	50
Torresaviñán (La).....	35
Torrónteras.....	35
Torrubia.....	50
Tórtola de Henares.....	100
Tortonda.....	35
Tortuera.....	100
Tortuero.....	35
Traid.....	150
Trijueque.....	150
Trillo.....	100
Turmiel.....	35
Uceda.....	150
Ujados.....	35
Usanos.....	150
Utande.....	50
Valdarachas.....	35
Valdearenas.....	50
Valdeavellano.....	50
Valdeavérueolo.....	50
Valdeconcha.....	100
Valdegrudas.....	50
Valdelagua.....	50
Valdelcubo.....	50
Valdenoches.....	100
Valdenuño Fernández.....	100
Valdepeñas de la Sierra.....	100
Valderrebollo.....	50
Val de San García.....	35
Valdesaz.....	50
Valdesotos.....	35
Valfermoso de las Monjas.....	50
Valfermoso de Tajuña.....	100
Valhermoso.....	100
Valtablado del Río.....	50
Valverde de los Arroyos.....	35
Veguillas.....	35
Vereda (La).....	50
Viana de Jadraque.....	35
Viana de Mondéjar.....	50
Villacadima.....	50
Villacorza.....	35
Villaescusa de Palositos.....	35
Villanueva de Alcorón.....	275
Villanueva de Argecilla.....	50
Villanueva de la Torre.....	50
Villar de Cobeta.....	100
Villarejo de Medina.....	50
Villares de Jadraque.....	35
Villaseca de Henares.....	100
Villaseca de Uceda.....	35
Villaverde del Ducado.....	35
Villaviciosa de Tajuña.....	35
Villel de Mesa.....	100
Viñuelas.....	100
Yebe.....	50
Yebra.....	150
Yela.....	50
Yélamos de Abajo.....	100
Yélamos de Arriba.....	50
Yunque de Henares.....	275
Yunta (La).....	150
Zaorejas.....	275

Zarzuela de Jadraque.....	50
Zorita de los Canes.....	50
Suma total.....	38350

Guadalajara 11 de Marzo de 1957.—El Jefe de la Sección, S. López Pando,

SERVICIO DE CATASTRO DE RUSTICA DE GUADALAJARA

Haciendo uso de los artículos 30 y 32 del Reglamento del Servicio de 23 de Octubre de 1913, esta Jefatura eleva a definitivos y aprueba las propuestas de tipos evaluatorios unitarios de los términos municipales que a continuación se detallan y cuyas cifras constan en el siguiente estado:

Calificaciones y subcalificaciones	Clases	Tipos unitarios	
		Líquido imponible — Pesetas	Superficie imponible en el término
<i>Término municipal de Galápagos</i>			
Huerta.....	1. ^a	2538	3-11-55
Idem.....	2. ^a	1638	1-77-20
Viña.....	Unica.	681	21-38-11
Olivar.....	Unica.	262	32-90-50
Arboles de ribera.....	Unica.	735	16-66-20
Era.....	1. ^a	469	1-75-26
Idem.....	2. ^a	401	2-42-34
Monte bajo.....	1. ^a	44	35-17-50
Idem ídem.....	2. ^a	38	593-21-25
Idem ídem.....	3. ^a	24	26-65-00
Cereal secano.....	1. ^a	469	69-44-31
Idem ídem.....	2. ^a	401	406-95-74
Idem ídem.....	3. ^a	244	739-20-86
Idem ídem.....	4. ^a	132	634-06-43
Idem ídem.....	5. ^a	42	383-80-48
Pastizal.....	1. ^a	26	100-31-81
Idem.....	2. ^a	17	98-66-28
<i>Término municipal de La Mierla</i>			
Huerta.....	Unica.	1038	5-33-00
Cereal secano.....	1. ^a	379	29-68-00
Idem ídem.....	2. ^a	289	11-09-66
Idem ídem.....	3. ^a	199	180-49-24
Idem ídem.....	4. ^a	110	138-71-10
Idem ídem.....	5. ^a	65	21-19-60
Olivar.....	Unica.	272	41-44-38
Era.....	Unica.	379	1-74-92
Frutales.....	Unica.	1187	52-70
Erial.....	Unica.	17	1241-34-55
Arboles de ribera.....	Unica.	735	78-28
Monte público (102 C.)..		2419	206-00-00
<i>Término municipal de Lupiana</i>			
Cereal riego.....	1. ^a	1428	23-83-63
Idem ídem.....	2. ^a	1267	6-84-10
Cereal secano.....	1. ^a	424	36-85-76
Idem ídem.....	2. ^a	401	120-76-33
Idem ídem.....	3. ^a	289	418-18-12
Idem ídem.....	4. ^a	177	756-41-73
Idem ídem.....	5. ^a	87	456-04-60
Era.....	1. ^a	424	4-43-55
Idem.....	2. ^a	401	40-10
Olivar.....	1. ^a	458	10-89-78
Idem.....	2. ^a	360	90-80-72
Idem.....	3. ^a	262	187-57-98
Viña.....	Unica.	858	35-87-49
Arboles de ribera.....	Unica.	735	7-96-30
Monte bajo.....	Unica.	44	162-79-80
Leñas bajas.....	Unica.	18	37-00-90
Erial pastos.....	1. ^a	44	230-33-81
Idem ídem.....	2. ^a	26	371-59-34

Término municipal de Marchamalo

Huerta.....	Unica.	5537	12-40-91
Cereal riego.....	1. ^a	1589	283-98-26
Idem ídem.....	2. ^a	1428	385-78-72
Idem ídem.....	3. ^a	1267	132-20-25
Idem ídem.....	4. ^a	1106	63-17-02
Idem ídem.....	5. ^a	945	9-92-30
Cereal seco.....	1. ^a	535	151-75-80
Idem ídem.....	2. ^a	491	52-76-29
Idem ídem.....	3. ^a	379	121-13-28
Idem ídem.....	4. ^a	244	409-76-34
Idem ídem.....	5. ^a	177	384-58-05
Idem ídem.....	6. ^a	132	577-22-64
Era.....	Unica.	535	8-90-70
Olivar.....	1. ^a	655	26-51-71
Idem.....	2. ^a	458	21-88-25
Idem.....	3. ^a	360	55-54-90
Idem.....	4. ^a	262	54-15-50
Pradera.....	Unica.	336	9-09-40
Arboles de ribera.....	Unica.	735	1-96-60
Monte bajo.....	Unica.	24	52-80-95
Erial.....	1. ^a	26	11-69-65
Idem.....	2. ^a	7	187-05-95

Término municipal de Yebe

Cereal regadío.....	1. ^a	1187	25-60
Idem ídem.....	2. ^a	945	4-30-20
Idem ídem.....	3. ^a	784	3-72-20
Cereal seco.....	1. ^a	469	28-62-33
Idem ídem.....	2. ^a	401	172-41-20
Idem ídem.....	3. ^a	356	124-23-90
Idem ídem.....	4. ^a	267	164-66-15
Idem ídem.....	5. ^a	155	156-89-55
Idem ídem.....	6. ^a	87	479-41-10
Era.....	1. ^a	469	1-10-40
Idem.....	2. ^a	401	2-85-50
Olivar.....	1. ^a	655	18-21-20
Idem.....	2. ^a	458	31-78-60
Idem.....	3. ^a	262	53-75-70
Arboles de ribera.....	Unica.	735	1-47-60
Alameda.....	Unica.	467	31-05
Monte bajo.....	1. ^a	51	26-43-95
Idem ídem.....	2. ^a	38	37-69-10
Idem ídem.....	3. ^a	24	88-09-20
Monte hueco.....	Unica.	71	15-62-50
Erial.....	Unica.	26	143-01-75
Monte público (103 A.)..	Esp....	1492	178-05-80

Término municipal de Pozo de Guadalajara

Cereal regadío.....	Unica.	1938	91-16
Era.....	Unica.	446	5-51-35
Cereal seco.....	1. ^a	446	30-51-07
Idem ídem.....	2. ^a	379	213-46-25
Idem ídem.....	3. ^a	222	445-39-96
Idem ídem.....	4. ^a	110	198-06-61
Idem ídem.....	5. ^a	65	50-14-79
Encinas.....	Unica.	80	24-67-52
Alameda.....	Unica.	574	30-00
Erial.....	1. ^a	35	12-24-34
Idem.....	2. ^a	26	39-51-51
Idem.....	3. ^a	17	3-36-10
Monte bajo.....	1. ^a	44	7-44-40
Idem ídem.....	2. ^a	38	42-38-60
Idem ídem.....	3. ^a	31	60-35-20

Término municipal de Gualda

Cereal riego eventual....	1. ^a	543	6-59-03
Idem ídem ídem.....	2. ^a	383	20-99-93
Cereal seco.....	1. ^a	356	22-63-21
Idem ídem.....	2. ^a	267	169-67-16
Idem ídem.....	3. ^a	110	620-17-34
Idem ídem.....	4. ^a	42	608-87-35
Era.....	Unica.	356	3-92-79
Viña.....	Unica.	327	74-24-65
Olivar.....	Unica.	212	146-65-26
Arboles de ribera.....	Unica.	198	49-95
Monte alto pinar.....	Unica.	148	13-76-56

Monte bajo.....	Unica.	31	147-50-93
Leñas bajas.....	Unica.	12	624-27-57
Erial pastos.....	Unica.	8	312-14-04

Haciendo uso del derecho que le proporciona el Reglamento del Servicio de 23 de Octubre de 1913, en su artículo 30, este acuerdo es apelable por cualquier interesado, Junta Pericial o Ayuntamiento ante la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, por conducto de esta Jefatura, en el plazo de quince días, a partir de la presente publicación.

Guadalajara 15 de Marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, Federico Fernández Kuntz.

Ayuntamientos**EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA****COMISION PERMANENTE**

Extracto de los acuerdos adoptados por dicha Comisión en la última sesión ordinaria, celebrada el día 1.º del actual, que se forma en cumplimiento y a los efectos del artículo 241 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados en la misma.

Aprobar la relación de fachadas que debeu ser revocadas y la de rejas y puertas salientes, formadas a efectos del arbitrio no fiscal, sobre estos conceptos.

Aprobar las liquidaciones de los presupuestos ordinario y especial del Servicio Municipalizado de Aguas del próximo pasado año.

Aprobar una relación de facturas de gastos municipales.

Conceder una sepultura perpetua al señor San Andrés Pastor.

Aprobar la asistencia médico-farmacéutica a dos funcionarios municipales jubilados.

Conceder varias licencias para efectuar determinadas obras e instalaciones.

Dejar sobre la Mesa una solicitud de doña Felipa y doña Carmen Riofrío, relacionada con el revoco de la fachada de la casa número 9 de la travesía de Madrid.

Guadalajara 5 de Marzo de 1957.—El Secretario, Salvador Cañas.

Comisión Municipal Permanente

Sesión ordinaria del 8 de Marzo de 1957

Dada cuenta del presente extracto de acuerdos, fue aprobado.

Guadalajara 9 de Marzo de 1957.—El Secretario, Salvador Cañas.—V.º B.º— El Alcalde Presidente, P. Sanz Vázquez.

SIGUENZA

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de Febrero último, que se procediera a la ejecución del proyecto de renovación total de aceras de los segundo y tercer tramos de la calle de Serrano Sanz y primero de la de San Roque, de esta población, con la condición de imponer las contribuciones especiales que autorizan los artículos 451 y 469, y siguientes de la Ley de Régimen Local, sobre los directamente interesados o beneficiados, se pone en conocimiento de los mismos y del vecindario en general, que durante el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, estarán expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

para su examen, los documentos prevenidos en el artículo 38 del Reglamento de Haciendas Locales que integran este expediente.

Al propio tiempo se hace saber que durante este plazo de exposición y los ocho días siguientes, serán admitidas por el Ayuntamiento las reclamaciones que los interesados crean oportuno formular, bajo la inteligencia de que cuantas se deduzcan, una vez transcurridos dichos plazos, serán desestimadas por extemporáneas.

Sigüenza 18 de Marzo de 1957.—El Alcalde, Gerardo Ríosalido. 902

(Derechos de inserción, 67'50 ptas.)

EDICTOS

El Recaudador de Hacienda de los pueblos que a continuación se citan, hace saber:

Que en expedientes que se instruyen por débitos de contribución de rústica, urbana, industrial, radioaudición y utilidades, correspondientes a varios años, ha dictado la siguiente

Providencia: Resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, así como no haber persona alguna que les represente en las localidades que se mencionan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, se requiere a los referidos deudores para que en el plazo de ocho días comparezcan en estos expedientes o señalen domicilio o representante; con la advertencia de que, si no lo hicieren en dicho plazo, se proseguirá el procedimiento en rebeldía y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad, en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal. 381

= Nombres de los deudores =

ANCHUELA DEL PEDREGAL

Esteban Barra Catalán, Eugenio García Vázquez, Juan Gil Torres, Juan Pablo Herranz Domínguez, Segundo Martínez Juberías, Antonio Martínez Juberías, María Orea López, Leandro Orea López y Lucía Orea Sánchez.

ANQUELA DEL DUCADO

Luis Gutiérrez López, Carmen López Bolaños, herederos de Pedro Novella Martínez, Jorge Fraile Sacristán, Antonio y Pascual Hernández Ortega, Dionisio López Bolaños, Alfonso Ortega Pérez, Marcos Sacristán Ibáñez, Vicente Bayo, Angela García Romero, Domingo Gutiérrez, Gonzalo Ortega Pérez, Angel Sacristán y Nicolasa Sanz Sanz.

Doroteo Galán Muñoz, Bárbara Gómez Galán, Román Maestro Villa, Juana Naranjo Tolosa, Petra Ruiz Novella y Florentino Utrilla Valero.
Rufino Frias Villar.

ARAGONCILLO

Elena Galán Moreno, Petra Bartolomé Herranz, Anastasia Bermejo Navarro, Anselmo Galán Larriba, Santiago García Azcutia, Juan Herranz Anchuela, Concepción y Luis Herranz Cámara, Santiago Herranz Clares, Juan Galán Galán, Manuel Herranz Herranz y otros y Juan Hilario Martínez del Castillo.

Fructuoso Cámara Barceló, Dorotea Chacón Navarro, Gregoria, Luisa, Basilisa, Candelas y otros, Bartolomé Herranz, Gregorio García Azcutia y Vicenta Herranz Bermejo.

BALBACIL

Juan Martínez García.

BAÑOS DE TAJO

Casiano Escalera Latorre, Toribio García Martínez, Julián Rico Cebollada, Manuela Sanz Sanz, Juan Rico

Benito, Víctor Benito García, José Jiménez Sanz, Pedro Laloma Escalera y Estefanía Pradel Orea.

Herederos de Manuela Sanz Sanz, Elías Abián Moreno y Augusto del Pozo Sánchez.

Segundo Pastor Lajara.

Enrique Pastor Manso.

CILLAS

Vicenta Acero Moreno, Cipriano Herranz, Eugenio Herranz López, Santos Herranz Tornos, Leonor Larriba Román, Miguel Larriba Román, Santos Martínez López, Justo Vázquez Herranz, Nemesio Vázquez López, Santiago Vigil de Quiñones, Modesto Villanueva Martínez y Rufino Ibáñez López.

Félix Sanz Martínez.

CODES

Francisco Fúnez Fernández, Mariano Bailón, Tiburcio Bailón, Teodoro Bartolomé Larena, Mariano Barra, Pedro Herrero Atance, Agustín López Torres, Cirilo Guillén Bailón, José Antonio Bueno Galán, Angel Cortés Bartolomé, Paula García Ibáñez, Victoriano Larena Mazo y Mariano Mazo Larena.

Herederos de Bernabé Atance.

CLARES

Herederos de Justo Orejudo Colás y Eusebio López García.

CUBILLEJO DE LA SIERRA

Félix García Sanz, Salvador García Sanz, Florencio Heredia Corduente, Pilar Heredia Sanz, Santiago Martínez Heredia, Valentín Pérez Vázquez, María Sanz Sanz, Petronilo Vázquez y Mariano Sanz Gil, Segundo Vázquez de León y Saturnino Vidal.

CUBILLEJO DEL SITIO

Dionisio Sanz Herrera.

EMBED

Eugenio Baquedano del Molino, Patrocinio Herranz Corduente, Pedro del Molino García y Petronilo Herranz Corduente.

Saturnino Barrio Hombrados y Andrés Torralba.

HINOJOSA

Felipe Concha, Margarita Ibar y Modesto Romero.

MAZARETE

Juana Martínez Ciruelos, Gregoria Gutiérrez Martínez, Casimiro López Castillo, Juana Lozano Moreno, Eloy Martínez Sanz, Fausto y Leandro Martínez Ruiz Novella, Gabriel García Anguita, Angel García García, Miguel García Martínez, Hermenegildo Herranz Bermejo, María Luz López Bolaños, Restituto Ortega Pérez, Fabriciana Sacristán Pérez y Victoriano Huerta Celada.

Juana Martínez Ciruelos y Restituto Ortega Pérez.
José Luis Velasco Arenillas.

Paulino García Segovia, José Luis Velasco Arenillas y Joaquín Escribano Lluch.

MEGINA

Juana García Pérez, Isidro Herranz Martínez, Félix Herranz Sanz, Isidoro Martínez, Juan Martínez, Leandro Martínez Martínez, Juan Antonio Martínez Romero, Eugenia Rico Díaz, herederos de Jenaro Herranz Jiménez, Ascensión Herranz Ramiro, Antonio Herranz Ramiro, Antolina Jiménez Jiménez, Antonia Martínez García, Gaspar Martínez Sanz, Cesáreo Martínez Sanz, Pablo Moreno Martínez, Eugenio Rico Díaz y Fructuoso Valiente Martínez.

Crispín Tamayo Navarro, Juan Benedicto Martínez, Ladislao Martínez Herranz y Sabino Sanz Sanz.

MILMARCOS

Pedro Alonso Ariza, Nicasio Anglada Yagüe, Manuel Clemente Ariza y Santiago Iturbe Moreno.

Nicasio Anglada Yagüe, Aurea N. Esteban, Mariano Morales Roy e Inés Moreno Escolano.

Ladislao Téllez Martínez y Arturo Morales Torrubiano.

MOCHALES

Narciso Gálvez Gutiérrez y Elena Yagüe García.

PEÑALEN

Ramón Moral Segura, Alberto Calvo Valiente, Gregorio Calvo Valiente, Juan Martínez Antón y Demetria Rubio Moral.

Alberto Calvo Valiente.

Marcelino Perez Romero.

PINILLA DE MOLINA

Martín Benito Lorente, Amada Herranz Sanz, Luciano Herranz Sanz (menor), Rufina Herranz Sanz, Mariano Izquierdo Gómez, María Martínez Roque, Emilia Rubio Pérez y Eugenia Valiente Martínez.

Mariano Izquierdo Gómez y herederos de Pablo Herranz Martínez.

POVEDA DE LA SIERRA

Valentín Calvo Calvo, Mariano Luesma Sánchez, Tomás Moral Segura, Antonio Taulero Blanco, Antonio Antón Pérez, Manuel Antón Rubio, Francisco Calvo Calvo, Pío Guijarro Tomás, Ramón Moral Segura, Pedro Molina Rubio y Pedro Sanz Sanz.

Marcial Rubio Molina, Feliciano Aliaga Marco, Julio Calvo Cuenca y Mariano Ropiñón Román.

Julián Montalvo Casso, Francisco Ortiz Lucas y Máximo Bueno.

Enrique Pastor Manso.

PRADOS REDONDOS

Jesús Arenas Orea, Lucio Alonso Hernández, José María Clavo Martínez, Ignacio Checa Sanz, Francisco García Alonso, Juana Herranz, Trinidad Herranz, Pablo Herranz Gaona, Juan Herranz Gaona, Juan Pablo Herranz Navío, Mariano Juana Colás, Higinio Juana Olmeda, Francisco López y Leona Orea Sánchez, Felipe Martínez Azagra, Martín Alonso Lahoz, Miguel Arenas Ramiro, Juan Berzosa López, Juan Berzosa Pérez, Victoriano Castelblanque, Apolonia Clavo Orea, Romualdo Clavo Orea, Ignacio Checa García, Agustín Gutiérrez, Silverio Martínez Azagra, Casimira Martínez Checa, Juliana Martínez Rico, Segunda Martínez, Juan Antonio Martínez, Nemesio Martínez, Mario Navío Arenas, Juan Orea López, Juan Orea Herranz, Julián Orea López, Gregorio Orea del Rey, Lorenzo Ramiro Jiménez, Gregorio Ramiro Martínez, Pedro Sanz Sanz, Justo Herranz Herranz, Tomás Herranz Ruiz, María Juana Colás, Juana Martínez Martínez, Félix Martínez Checa, Eusebio Martínez López, Lorenzo Martínez Martínez, Florentino Martínez López, Hilario Martínez López, Florentino Martínez Rico, Julián Martínez Rico, Máximo Martínez, Juliana Martínez, Tiburcio Morales, Luciana Muñoz Orea, Juan Muñoz Saiz, Esteban Ramiro Martín, Pablo Sanz Berzosa, Daniel Sanz López, Francisco Sanz Martínez, Gregorio Sanz Martínez, Indalecia Sanz, Anastasio Sanz Orea y Anacleto Segovia.

Francisco Orea Pérez y Julián Martínez Martínez.

RUEDA DE LA SIERRA

Vicente Moreno Enrique, Valentín Sanz García y Eusebio Jiménez Martínez.

SELAS

Hermemegildo Herranz Bermejo, Lucio Cantarero Pérez, Alejandro Hernández Maestro y Nicolás Sanz.

Felipa y Saturnina Concha Galán, Alejandra Hernández Maestro y Angel Galán Galán.

Jesús Vicente Caja.

TERZAGA

Germán Herranz Agustín, Ana y Trinidad Agustín, Víctor Díaz Reyes, Eulalia Estrada Martínez, Domingo Herranz Agustín, Miguel Herranz Arrazola, Bernabea

Herranz Laloma, Francisca Herranz Sanz, Marceliana Herranz Sanz, Antonio Madrid Madrid y herederos de Juan Sanz Masegosa.

Eulalia Estrada Martínez.

Eutimia Madrid Arrazola.

TORTUERA

Inocencio Acero Checa, Alejandro Acero López, Felipe Aínos Megino, Marcelino Aínos Torrubiano, Mariano Calderero Corral, Tiberio Diez García, Juana Diez Ibáñez, Ruperta Diez Martínez, Rafaela Diez Notario, Román Hernando López, Juan Herranz López, Hilaria y Alejandro Herranz Sanz, José Herranz Tormos, Alejo López Ibáñez, José López Olmos, Matilde Arnau Megino, herederos de Aquilina Diez, María Herranz Sanz, Gregoria Jiménez López, Joaquín López Herranz, Francisco López Martínez, Felipe Mangas Diez, Juan Mangas Barquinero, Silvestre López Sanz, María Jesús Mangas, Mariano Martínez Diez, Juan Pedro Martínez Moreno, Saturnino Miguel Herranz, Antonio Olmos Floria, Irene Olmos Floria, Antonio e Irene Olmos, Teodora Olmos García, Vicente Olmos Torrubiano, Salvador Olmos Perdiguero, herederos de Gabriel Sanz Mingote, Andrea Sanz Torrubiano, Vicente Torrubiano Sanz, Florentino Sanz Vázquez, Pascual Martínez Notario, María Megino Aínos, Justo Megino Catalán, Josefa Oimos García, herederos de Pedro Pardos Segura, Carlos y María Sanz, Segunda Sanz Martínez y Paula Sanz Vázquez.

Luisa Aínos Olmos, Mariano Calderero Corral, Juana V. Calderero Domínguez, Milagros Calderero, Tiberio Diez García, Irene Olmos Floria, Vicente Torrubiano Sanz, Matilde Arnau Megino, Quiteria Diez Herranz, Apolonia López Olmos, Cleofé Vázquez Arnau y Vicente Olmos Sanz.

Tiberio Diez García, Juan Vicente Calderero, Justo Miguel Catalán, Miguel Resano Sánchez y José Román Aínos.

TORREMOCHA DEL PINAR

Faustino del Castillo Sanz, Mariano García Tello y Paula Mellado Robisco.

Herederos de Darío Castillo Clares y María Martínez Sanz.

Emilio Virgos Pintos.

Buenaventura Robisco.

TRAID

Herederos de Evaristo Berzosa Usero, Casimiro Ruiz Ruiz, Andrés Sabio Nicolás, Ricardo Sanz García, herederos de Lorenzo Sanz Usero, Victoriano Sanz Sanz, herederos de Matías Berzosa, Agustín Berzosa Ortega, Valentín Berzosa Gaona, Juan Berzosa Lorente, Juana Castillo Berzosa, Petra Castillo Ruiz, Segundo Machín Usero, Francisco Martínez Larios, Francisco Maldonado Ortega, Antonio Martínez Usero, Pascuala Montesorio Chavarri, Aquilino Pérez Sanz, Juana Ruiz Herranz, Cándido Ruiz Ruiz, Valentín Ruiz Sánchez, Francisca Ruiz Sanz, Andrés Sabio Nicolás, Policarpo Sanz Maldonado, Venancio Sanz Sanz, Antonio Sanz Usero, Dámaso Sanz Usero, Lorenzo Sanz Usero, Antonia Usero Lorente, Victoriana Usero Ortega, Vicente Usero Ortega y Juana Usero Usero.

Victoriano Pérez Martínez, Casimiro Ruiz Ruiz, Emilio Usero Pérez, Pedro Usero Ruiz, María Lorente Díaz, María Sanz Usero, Esperanza Sabio Ruiz, Segunda Machín Ortega, Celestina y Encarnación Martínez, herederos de Francisco Lorente Martínez y Pedro Usero Sanz.

Antonio Martínez Usero, Santiago Usero Martínez, Máximo Martínez Herranz y Jerónimo Segundo.

VILLEL DE MESA

Emilio Bayo Catalán, Emilio Bayo Osete, Silvestre Carballo Martínez, Pascual M. García Mateos, Silvestre tiano López e Isidoro Romero Martínez.